

## DERECHO DE OPINION

*Dr. Oscar García-Velutini*

En el encadenamiento de los cambios sociales de estos tiempos, considero oportuno volver a exponer mis ideas en torno al aborto provocado por cuestiones sociales o legales, de acuerdo con los estudios y reflexiones precedentemente publicados por mí, que me condujeron a formular a manera de regla fundamental, esta:

*Desde el momento de la concepción  
existe un ser vivo, si a éste se  
le quita la vida, se mata una persona humana.<sup>1</sup>*

En una reducida presentación, expondré pues, algunas de las principales razones de rechazo a la interrupción artificial del embarazo. Esto significa matar un niño antes de nacer.

Releyendo autores que tratan de este asunto, reiteraré las preocupaciones básicas de aquéllos.

El doctor Jerome Léjeune, Profesor de Genética de la Facultad de París, afirma: "en cada instante de su desarrollo, el fruto de una gestación es un ser vivo, único e irremplazable". El aborto supone matar el hijo que ya está en el vientre de su madre. "Es el egoísmo de la Humanidad que no soporta que haya gente enferma".<sup>2</sup>

En un sentido semejante se han pronunciado destacadas personalidades, como Jeanette Charney y Wolfgang Mueller Hartburg. La primera dijo: al "ser el óvulo fecundado existe germinalmente completa la vida del hombre"; y el segundo expresó: "Desde el momen-

---

1. "Sobre Derechos Personales y la Dignidad Humana". Dr. Oscar García-Velutini. Págs. 106 y 123. Editorial Sucre. Caracas, 1980.

2. Op. Cit. García-Velutini. Pág. 108.

to de unirse las células germinales masculinas y femeninas surge una persona totalmente nueva".<sup>3</sup>

El concepto humano del feto sea cual fuere el grado o nivel de su desarrollo, es la de un viviente según cualquiera que sea la definición de la ciencia. Tiene una dotación genética muy diferente a la de su madre.<sup>4</sup>

Debe comprenderse el significado del término "vida". Todos están de acuerdo de que el embrión vive. La cuestión que interesa en el debate es saber si esta vida es humana o no... Si el embrión está vivo, pertenece a la especie hombre, y no a otra, por lo tanto es humano.<sup>5</sup>

El Dr. Wilke y su esposa reiteran, más de una vez, al exponer sus ideas la importancia de discernir, cuando ocurre la fecundación, si se trata o no de una vida humana. En aquél momento surge una nueva vida. Traen a colación el resultado de la Primera Conferencia Internacional sobre el Aborto, celebrada en Washington D.C., la conclusión fue ésta: no encontraron "ningún punto o etapa en el tiempo que transcurre entre la unión del espermatozoide y el óvulo, o por lo menos la etapa del blastocito (implantación) y el nacimiento del niño en que pudiéramos decir que esa vida no es humana. Los cambios que ocurren entre la implantación, el embrión de seis semanas, el feto de seis meses y la persona adulta, son, simplemente, etapas de crecimiento y maduración.

La Asociación Médica Mundial, señalan los Wilke, declaró "que debía mantenerse el mayor respeto *por la vida humana desde el momento de la concepción*".

Los Wilke agregan más adelante: "que el nuevo individuo contiene en sí mismo su propio código genético, programado para encaminar activamente su desarrollo hacia la madurez. Puede sobrevivir o fallecer en cualquier etapa de este desarrollo, *pero en ningún momento deja de ser una persona*".<sup>6</sup>

El programa "Respeto a la Vida", establece: una vida humana comienza como una célula individual orgánica al unirse el esperma

---

3. Op. Cit. García-Velutini. Pág. 108.

4. "Abortion and Law", Paul Gastonguay. Pág. 9. Missouri. U.S.A.

5. Op. Cit. Gastonguay. Pág. 23.

6. "Manual sobre el Aborto". Dr. V. C. Willke y Sra. Eunsa. Pamplona. 1975. Págs. 21 y 28.

del padre con la célula reproductiva o embrionaria de la madre. Este acontecimiento se llama concepción o fertilización.<sup>7</sup>

Están debatiéndose, al presente, en los Estados Unidos de Norte América, dos problemas de total actualidad: uno, cuándo comienza la vida; el otro, sobre la definición de la muerte. Con respecto al primero la Sub-Comisión del Senado Americano, encargado del estudio de esa materia, ha producido la primera pieza sustantiva de legislación con respecto al aborto, y votó: "que la vida humana comienza con la concepción y el feto es titular de derechos legales como un ser humano".<sup>8</sup>

El respetable Episcopado venezolano ha enfatizado en una declaración, alrededor del aborto provocado (La Religión, 14 de agosto de 1981) que: "desde el momento de la concepción hay en el seno materno una vida humana, un hombre en proceso continuo de formación que tiene derecho inviolable de llegar a la plenitud de la vida". "El crimen de exterminar una vida de un ser humano antes de nacer no es menor moralmente que el asesinato de un adulto". Tenemos ahora la certeza científica absoluta de que la vida de un ser humano comienza en su concepción".

El admirado Pontífice Juan Pablo II, ha insistido constantemente en que el aborto intencional es muerte, es dar muerte a una criatura inocente, "Toda legislación favorable al aborto provocado es una ofensa gravísima a los derechos del hombre y al mandamiento divino de "no matarás". "La vida, desde la concepción, debe ser objeto de una particular preocupación".<sup>9</sup>

Con estos conceptos están de acuerdo conocidos venezolanos, entre quienes podemos nombrar a los doctores Monseñor José Alí Lebrún, Eugenio de Bellard Pietri, Carmen Elena Crespo de Hernández, Pascual Hernández González y muchos otros.

No debe pues incluirse en nuestras leyes el aborto provocado y debe trabajarse en la defensa de la legislación en cuanto se refiere a la protección del ser concebido.

Un pronunciamiento a fin de que no se incluya en nuestras leyes el llamado "aborto social" o "legal" y que se recomiende la de-

---

7. "Respect" Life. Washington D.C. 1976 (N.C.C.B.). Pág. 12.

8. "The Miami Herald". Viernes, julio 10, 1981.

9. "La Religión. Caracas, 8 mayo 1981.

fensa de la legislación en cuanto se refiere a la protección del ser concebido, fue aprobado por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en su sesión del 29 de octubre de 1973.

Nuestra Constitución confirma la tesis expuesta al establecer muy claramente, el que se dicten medidas necesarias para asegurar a todo niño, sin discriminación alguna, protección integral desde su concepción hasta su completo desarrollo. Queda así reconocido, por nuestra carta fundamental que la vida humana comienza desde la concepción.

Por lo tanto, la aprobación del aborto legal es inadmisibile.

Hay un punto muy peculiar, o sea el aborto terapéutico, al cual se refiere el Artículo 31 del Proyecto de Ley de Ejercicio de la Medicina, presentado ante las Cámaras Legislativas y redactado hasta estos momentos así: "Sólo con fines terapéuticos y si existe evidencia médica documentada, le será permitido al médico interrumpir el embarazo. En todo caso deberá obtener la opinión favorable, por escrito, de dos médicos especialistas de reconocida competencia e idoneidad profesional, relacionados con la situación específica presentada por la paciente, así como previa adecuada información, obtener el consentimiento expreso de la paciente o de su representante legal.

"El Reglamento precisará y desarrollará el contenido de esta disposición".<sup>10</sup>

Como católicos estamos obligados a reafirmar que el aborto terapéutico considerado como está en dicho proyecto, es una escalada hacia la aceptación del aborto legal y conlleva la licitud del aborto en cualquier época del embarazo, sin permitir siquiera al médico una objeción de conciencia. Por consiguiente al médico se le faculta para violar el derecho a la vida, sin tomar en cuenta la persona humana producto de la concepción.

Es de importancia reproducir estos otros conceptos: En la ley cristiana el aborto terapéutico, es tan ilícito, como el aborto criminal, ya que el fin no justifica jamás los medios. Hay en la progresiva y avanzada medicina de hoy otros medios para salvar la vida de la madre. Sin embargo, sólo podría ser lícito permitir —como lo expresé en anterior estudio— el aborto indirectamente para salvar la vida de la madre si está en peligro aquélla, como sería el caso de la extir-

---

10. "Sí a la Vida no al Aborto". Ediciones Trípode. Venezuela, 1981. Pág. 24.

pación de un útero enfermo, se PRETENDE un fin bueno como es salvar la vida de la madre; "se PREVE la muerte del feto PERO NO SE PRETENDE" es decir, "SE PRODUCIRIA INVOLUNTARIAMENTE LA MUERTE O EXPULSION NO INTENTADA DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCION".<sup>11</sup>

Hay quienes apoyan el aborto terapéutico porque presumen, o constatan específicamente y en algunos casos de manera incontestable, malformaciones, taras hereditarias u otras razones parecidas. De ello resulta un planteamiento que nos hace meditar sobre el argumento siguiente: existe un niño de ocho años, quien ha llegado a esa edad con su malformación o anormalidad y a su vez se comprueba la malformación o irregularidad de un feto de cinco o de más o menos meses en el vientre de la madre. Pregunto: ¿Por qué autorizan al médico, u a otra persona para que legalmente y sin penalidad alguna pueda matar al niño no nacido y no al de ocho años? Por absurdo no es aceptable semejante hecho, debemos rechazarlo y respetar la vida del ser humano, tanto el del no nacido como el que está fuera del vientre de la madre.

No puede dejar de anotarse además, el grado de inseguridad y riesgo de abandonar al Reglamento de ese proyectado Artículo el que precise y desarrolle el significado del aborto terapéutico. Esto significa la apertura conducente a legalizar en un todo y definitivamente el aborto. Por lo tanto, el aborto terapéutico es también ilegal, con la excepción expuesta más arriba.

En conclusión es preciso oponerse a la tesis del aborto provocado y aun al terapéutico en los términos indicados.

Para finalizar procede hacer hincapié en la regla fundamental que arriba expresé, es decir que, "desde el momento de la concepción existe un ser vivo, si a éste se le quita la vida, se mata a una persona humana".

Defendamos la vida de los seres humanos e inocentes por nacer.

Septiembre, 1981.

---

11. Un foro sobre el aborto. García-Velutini. Págs. 23 y 24. Caracas, 1971.